

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6794 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

Señor(a)
BJÖRKEMAR CONSTRUCTION & CONSULTING BCC AB

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“PORTADOR DE CELDA DE PROPAGACIÓN DE PLANTA”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2015/050944

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 7 de septiembre de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de las reivindicaciones 1 a 8, radicadas mediante escrito N° NC2018/0003181, del 27 de junio de 2019, no es aceptable porque incluye las expresiones “(...) *cada orilla de guía de raíz (...) se extiende (...) una distancia que es entre 20% a 35% más pequeña*” (reiv. 2), “(...) *cada orilla de guía de raíz se extiende (...) una distancia que es entre 20% a 30% más pequeña*” (reiv. 3) y “(...) *una amplitud (W) (...) es dos a cinco veces más grande*” (reiv. 6), que no habían sido consideradas inicialmente, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2018/0003181 del 25 de mayo de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un portador de planta que permita un almacenamiento y manipulación efectivos, así como una ventilación adecuada y que mantenga una guía de raíz apropiada.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un portador de celda de propagación de planta que tiene un bastidor con compartimientos de celda de planta para recibir cada una de las celdas de plantas. Cada compartimiento de celda de planta tiene pares opuestos de paredes laterales que forman un extremo superior abierto y un extremo inferior parcialmente abierto; cada una de las paredes laterales tiene una orilla de guía de raíz formada en una sección superior de la misma y un corte formado en una sección inferior.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Se advierte que el fragmento: “(...) *para cada una que recibe una celda de planta manufacturado a partir de material de red fibrosa*” (reiv. 1), corresponde a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6794 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.

Las expresiones: “(...) *esencialmente*” (reiv. 1), “(...) *ligeramente*” (reiv. 8), son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.

Se presentan como características técnicas esenciales de la invención términos generales, en la expresión: “(...) *orilla de guía de raíz*” (reiv. 1, 2, 3, 4, 6), los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y no restringen la invención. Se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma más específica la invención.

Se presentan como características esenciales de la invención ventajas técnicas en la expresión: “(...) *de este modo dos o más portadores de celda de propagación de planta son apretadamente apilables con compartimientos de celdas de planta de un portador de celda de propagación de planta superior anidable en los compartimientos de celda de planta de un portador de celda de propagación de planta inferior de una pila*” (reiv. 1), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

En la reivindicación 7, se presenta el número “15” junto a una “*amplitud*”, sin embargo, dicho número no corresponde con dicha amplitud, ya que el número 15 es empleado en la descripción para denotar una ranura de esquina. Se sugiere realizar las correcciones respectivas.

De manera similar, en la reivindicación 7 se menciona una “(...) *altura (W)*”, sin embargo, en la descripción la letra W designa la amplitud de la sección inferior de la pared lateral. Se sugiere realizar las modificaciones pertinentes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de septiembre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6266921	“Cell and cell tray for growing seedlings”	31 de julio de 2001
D2	AU 2004201547	“Tray container for use with cuttings”	13 de enero de 2005

El documento D1¹ divulga una bandeja para el cultivo de plantas que comprende una pluralidad de celdas, cada una de dichas celdas tienen paredes laterales y una pluralidad de aperturas en ellas (reiv. 1).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6266921B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=20010731&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6794 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

El documento D2² divulga una bandeja que incluye una pluralidad de compartimientos de crecimiento, donde la apertura superior de cada compartimiento está localizada en la parte superior de la bandeja (reiv. 33).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un portador de celda de propagación de planta que tiene (...)”* (Radicado N° NC2018/0003181 del 25 de mayo de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un portador de celda de propagación de planta (1) que tiene:	Una bandeja de celdas para el cultivo de plantas que comprende una pluralidad de celdas (reiv. 1).	Una bandeja que incluye un arreglo de 8x8 de compartimientos idénticos dentro (20) (pág. 13, línea 5).
Un bastidor (2) con compartimientos de celda de planta (3);		
En donde cada compartimiento de celda de planta tiene pares opuestos de paredes laterales (5,6;7,8) formando un extremo superior esencialmente abierto (3A) y un extremo inferior parcialmente abierto (3B);	La celda unitaria comprende paredes (1) (col. 3, línea 35). Se observa en la figura 1 que la celda posee cuatro paredes opuestas en pares, que forman un extremo superior abierto y un extremo inferior abierto.	Los compartimientos tienen una abertura superior (22) localizada en la superficie superior de la bandeja (24). Los comportamientos tienen una abertura inferior más pequeña (26) y una pared (28) entre las aperturas superior e inferior, teniendo una superficie interior y una superficie exterior (pág. 13, líneas 15-17). Se observa en la figura 4 que el compartimiento tiene paredes laterales enfrentadas en pares.
Cada una de las paredes laterales opuestas de las celdas de planta tiene una orilla de guía de raíz (9);	En los lados de la celda, secciones (4) curvadas hacia adentro son provistas para direccionar las raíces hacia las aperturas (col. 3, línea 42, col. 4, líneas 1-2).	En la sección no ahusada, los segmentos de pared (40) se proyectan lateralmente desde la superficie de la pared (pág. 14, líneas 1-2). Se observa en la figura 4 que cada pared tiene un segmento de pared (40).
Y también tiene un corte de aireación (10);	La celda unitaria comprende paredes (1) y en su parte inferior comprende aperturas inferiores (2) (col. 3, líneas 35-36).	Los canales más anchos incluyen ranuras ahusadas alargadas (80) (pág. 15, líneas 1-2).
Caracterizado porque: cada orilla de guía de raíz (9) se forma en una sección superior (11) de cada compartimiento de celda de planta (3) y se extiende a partir del extremo superior abierto (3A) del mismo y hacia abajo a un corte de aireación correspondiente (10) de las paredes laterales del compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8); y	Se observa en la figura 1 que cada sección curvada (4) se forma desde una sección superior de cada compartimiento de celda y se extiende desde el extremo superior abierto hacia abajo a una apertura inferior (2) de la pared respectiva.	Se observa en la figura 4 que cada segmento de pared (40) se forma en una sección superior (36) del compartimiento y se extiende desde la abertura superior (22) hacia abajo a una ranura (80) de la pared lateral correspondiente.
En que cada corte de aireación (10) se forma en una sección inferior (12) de cada compartimiento de celda de	Se observa en la figura 1 que cada corte de aireación se forma en una sección	Se observa en la figura 4 que la ranura (80) se forma en una sección inferior (38) del

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=AU&NR=2004201547A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050113&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6794 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

planta (3) y se extiende a partir del extremo inferior parcialmente abierto (3B) del mismo y hacia arriba a una orilla de guía de raíz (9) correspondiente de las paredes laterales del compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8).	inferior de la celda y se extiende a partir del extremo inferior abierto hacia arriba a una sección curvada (4) de la pared correspondiente.	comportamiento y se extiende desde la abertura inferior (26) hacia arriba a un segmento de pared (40).
---	--	--

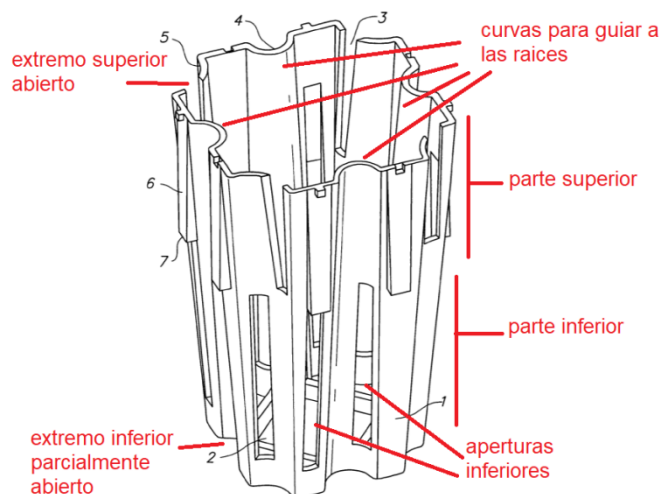


Fig. 1 D1.

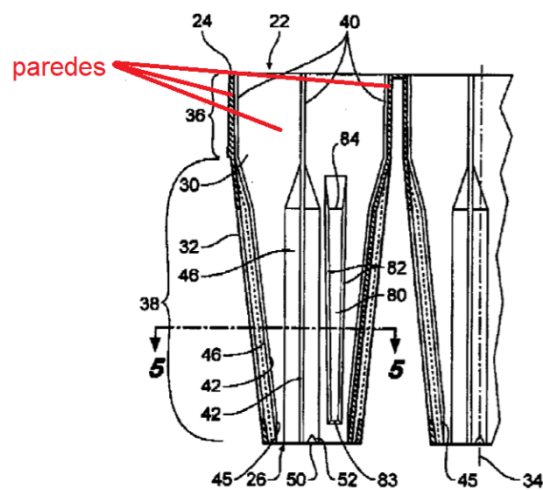


Fig. 4 D2.

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del portador de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la figura 1 que la parte superior donde se extiende la sección curvada (4) es más pequeña que la extensión de la apertura inferior (2).
- Reivindicación 3: Se observa en la figura 1 que la sección curvada (4) de la parte superior se extiende una distancia menor que la mitad de la altura de la pared lateral. Adicionalmente, se observa en dicha figura que la apertura (2) tiene una longitud mayor que la mitad de la pared lateral de la celda.
- Reivindicación 4: Se observa en la figura 1 que las secciones curvadas (4) se extienden por la línea central de la pared respectiva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6794 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

Reivindicación 8: Se observa en la figura 1 que las paredes se ahúsan desde el extremo superior abierto hacia el extremo inferior abierto de la celda, y que cada apertura se ahúsa desde el extremo inferior abierto hacia el extremo superior abierto.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: En la sección no ahusada, los segmentos de pared (40) se proyectan lateralmente desde la superficie de la pared (pág. 14, líneas 1-2). La sección no ahusada (36) tiene una profundidad de 25 mm y la sección ahusada (38) tiene una profundidad de 85 mm (pág. 13, líneas 28-30).

Reivindicación 3: En la sección no ahusada, los segmentos de pared (40) se proyectan lateralmente desde la superficie de la pared (pág. 14, líneas 1-2). La sección no ahusada (36) tiene una profundidad de 25 mm y la sección ahusada (38) tiene una profundidad de 85 mm (pág. 13, líneas 28-30). Se observa en la figura 4 que la ranura (80) se extiende en una longitud que es mayor que la mitad de la pared del compartimiento correspondiente.

Reivindicación 4: Se observa en la figura 4 que los segmentos de pared (40) se encuentran en una línea central de cada pared.

Reivindicación 6: Se observa en la figura 4 que la amplitud de la ranura (80) es varias veces más grande que la amplitud del segmento de pared (40).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4, 6 y 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6266921	1, 2, 3, 4, 8	Novedad
D2	AU 2004201547	1, 2, 3, 4, 6	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a las objeciones de claridad

Respecto a la objeción de la expresión “*orilla de guía de raíz*”, el solicitante menciona que ese término se le asigna al componente (9), como se aprecia en las figuras. Es importante aclarar que las reivindicaciones deben ser autosuficientes, ya que el alcance de la patente está definido por dichas reivindicaciones; la descripción y los ejemplos ayudan a comprender mejor la invención, pero no pueden otorgarle novedad o nivel inventivo a la solicitud. En el presente caso, la expresión “*orilla de guía de raíz*” no es clara, toda vez que no se define qué es una orilla, ni como diferenciarla. Es más, de la lectura de la solicitud PCT, la expresión en inglés utilizada es “*root guiding rib*”, por lo que una mejor traducción sería “*nervadura de guía de raíz*”, ya que se entendería que es una protuberancia, y junto con las demás características de la reivindicación 1 la definirían de manera completamente clara. Se sugiere realizar las correcciones y aclaraciones pertinentes.

El solicitante afirma que ha modificado la reivindicación 1 de manera que se resaltan las características técnicas esenciales de la invención como puntos separados, y que ahora las expresiones objetadas definen adecuadamente la invención. La expresión objetada,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6794 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

que en el capítulo reivindicatorio rechazado se encuentra en el literal C de la reivindicación 1, no presenta características técnicas estructurales que le permita al portador de celda ser apilable, como por ejemplo su forma ahusada y la alineación de la nervadura y las perforaciones en la línea central de la pared. Se sugiere incluir en el literal C de dicha reivindicación las características estructurales que permiten obtener la ventaja técnica objetada.

Respecto a las expresiones “(...) *más pequeña*” (reiv. 2, 3) y “(...) *varias veces más grande*” (reiv. 6) consideradas como relativas, el solicitante modifica las reivindicaciones agregando materia que no había sido divulgada inicialmente. Se le recuerda al solicitante que el Artículo 34 de la Decisión 486 reza lo siguiente: “(...) *El solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial*”. Con base en lo anterior, las modificaciones siempre deben tener sustento en la divulgación inicial, lo cual no es el caso, ya que los rangos específicos ahora mostrados no tienen un sustento. El solicitante menciona que este sustento se encuentra en la figura 5B, pero no es claro como de dicha figura se llega al rango que se pretendía reclamar. Teniendo en cuenta que el solicitante no dispone de materia en la divulgación inicial para precisar dichas expresiones relativas, la objeción ha sido retirada.

Argumentos respecto al examen de patentabilidad

El solicitante desea comenzar aclarando que la invención especificada en el citado documento D1 difiere en las características esenciales con la invención reclamada en la solicitud. El propósito especificado en D1 se refiere básicamente a evitar que las raíces crezcan a través de las aberturas de una celda a otra para evitar así las perturbaciones en las raíces que crecen cerca de la superficie del sustrato. Bajo esta perspectiva, la solicitante considera que hay una mala interpretación de la invención, la cual es causada por la confusión con respecto a las aberturas de aireación superior e inferior (aberturas 2, 3) y las orillas de guía de raíz (secciones curvadas internamente 4, 5). La configuración y el posicionamiento de dichas aberturas y secciones curvas de D1 conllevan a que sea imposible cumplir con los propósitos de apilado apretado de la presente invención. Se le aclara al solicitante que el documento D1 presenta unas secciones curvadas y unas perforaciones en las paredes que presentan todas las características reclamadas en la reivindicación 1, por lo cual el documento D1 es pertinente para afectar la novedad de la solicitud. Si bien el solicitante menciona que la invención que reclama presenta un apilado apretado que no se logra en D1, no es claro qué características permiten cumplir este objetivo, puesto que D1 presenta todas las características esenciales de la reivindicación 1.

Continuando con el argumento anterior, el solicitante afirma que las secciones curvadas (4, 5) de D1 se extienden por toda la longitud de la celda y la longitud de las aberturas (2, 3) es independiente de la longitud y posicionamiento de dichas secciones curvas, las cuales ni siquiera están alineadas con las aberturas. Se le aclara al solicitante que la alineación de las orillas de guía de raíz y los cortes de aireación no se encuentra como característica en las reivindicaciones, ya que estas mencionan que las orillas y los cortes se “(...) *se extienden (...) hacia abajo a un corte (...)*” y “(...) *se extiende (...) hacia arriba a una orilla*”, respectivamente, lo cual no implica que se encuentren alineados. Adicionalmente, el documento D1 presenta unas secciones curvadas hacia adentro (4) para direccionar las raíces hacia las aberturas y unas aberturas inferiores (2) (col. 3,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6794 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

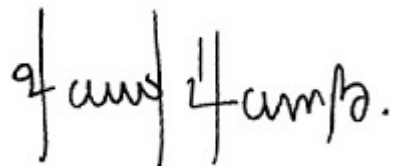
líneas 35-42, col. 4, líneas 1-2), las cuales son comparables con las orillas de guía de raíz y los cortes de aireación que se reclaman, afectando así la novedad de la solicitud.

Respecto al documento D2, el solicitante afirma que las celdas de bandeja de D2 están provistas con guías de raíz que se extienden durante la longitud completa de las celdas, y que las guías de raíz y las ranuras penetrables no se adaptan entre sí de ninguna manera y no están diseñadas para recibir partes de la otra de manera complementaria, lo que no permite un cierre apretado. Es importante resaltar que las orillas de guía de raíz fueron comparadas con los segmentos de pared (40) que se encuentran únicamente en la sección no ahusada de la pared, y no se extiende más allá de eso. De hecho, dicha restricción no se encuentra en las reivindicaciones de la solicitud, ya que las expresiones “(...) se extiende a partir del extremo superior abierto del mismo y hacia abajo a un corte de aireación correspondiente” y “(...) se extiende a partir del extremo superior abierto del mismo y hacia abajo a un corte de aireación correspondiente de las paredes laterales del compartimiento de celda de planta respectivo”, que mencionan la extensión de las orillas de guía de raíz y de los cortes de aireación, respectivamente, no definen hasta donde se extienden, sino la dirección de dicha extensión. Respecto a la alineación de las ranuras penetrables con respecto a los segmentos de pared, se vuelve a mencionar que esta alineación no se encuentra mencionada en las reivindicaciones, como se explicó previamente al responder al mismo argumento respecto al documento D1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



**MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6794 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003181		1°		2°	x	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2015/050944		07/09/2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/09/2015						x			
Solicitante									
BJÖRKEMAR CONSTRUCTION & CONSULTING BCC AB									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA		
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8	
Palabras clave utilizadas	Seed, plant, grow*, container, tray, vase, cup, cell, pan, aperture, hole, slot, opening, ridge, rib, guide, root, taper*.	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP:	A01G 9/10, A01G 9/02

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 92169524	19/10/1977	-	-	A
ISA	US 6266921	31/07/2001	1 a 4, 8	Reiv. 1, col. 3, líneas 35-42, col. 4, líneas 1-2, fig. 1	X
	WO 2013/019105	07/02/2013	-	-	A
	US 2012/0036773	16/02/2012	-	-	A
PATBASE	AU 2004201547	13/01/2005	1 a 4, 6	Pág. 13, líneas 5-17, pág. 13, líneas 1-2, pág. 15, líneas 1-2, fig. 4.	X
	NL 2012907	29/07/2015	-	-	A
	AU 651546	21/07/1994	-	-	A
	EP 1593302	09/11/2005	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6794 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 05/07/2019	
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ	